



ALBERTO FUJIMORI F.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PERU

POR CUANTO:

El **Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena “Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia”**, suscrito en la ciudad de Oporto, Portugal, el 17 de octubre de 1998, y ratificado mediante Decreto Supremo N° 024-2000-RE, del 2 de agosto del año 2000.

POR TANTO:

En uso de la facultad que me otorga el artículo 57° de la Constitución Política del Perú para celebrar y ratificar tratados o adherir a éstos; he venido en ratificar el **Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena “Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia”**, suscrito en la ciudad de Oporto, Portugal, el 17 de octubre de 1998, ha sido ratificado mediante Decreto Supremo N° 024-2000-RE, del 2 de agosto del año 2000, teniéndolo como norma del Estado y comprometiendo el honor de la República para su observancia.

EN FE DE LO CUAL:

Firmo esta ratificación, sellada con las Armas de la República y refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Lima, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.